



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 610

Mercaderes, Cauca, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Pasa al despacho la comisión impartida por el Juzgado Promiscuo de Familia de El Bordo Patía Cauca, en despacho comisorio Número 02, que hace parte del proceso de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD RADICADO, bajo el No. 19-532-31-84-001-2022-00106-00, adelantado por el señor DIEGO RICARDO INSUASTY AMAGUAÑA, contra: SANDRA PATRICIA LUCANO INSUASTY y WILLIAN FERNANDO ORTEGA ERAZO, con el fin de decidir sobre el control de pago de alimentos.

El Juzgado Promiscuo de Familia del Bordo Patía, dentro de la diligencia de AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, realizada el día 28 de julio de 2023, dispuso, COMISIONAR a este despacho con el fin de llevar el control del pago de los alimentos provisionales, fijados al señor DIEGO RICARDO INSUASTY AMAGUAÑA, en favor de su hijo JOSEPH DAVID, por la suma de \$350.000.00, mensuales, los que se incrementarían anualmente en el mismo porcentaje que el Gobierno Nacional incremente el salario mínimo a partir del 1 de enero de 2024.

El dinero lo deberá depositarlo los cinco (05) primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, para ser entregados a la señora SANDRA PATRICIA LUCANO INSUASTY, en calidad de madre del menor.

En consecuencia, EL Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: DESE cumplimiento a la comisión impartida por el Juzgado Promiscuo de Familia del Bordo Patía Cauca, en el despacho comisorio Número 02 del 22 de septiembre de 2023, librado dentro del proceso 19 532 31 84 001 2022-00106-00 y que cursa en ese estrado judicial.

SEGUNDO: Llevar el control del pago de las cuotas alimentarias, fijadas por el Juzgado comitente al señor DIEGO RICARDO INSUASTY AMAGUAÑA, con C. de C. Número 87.064.200, en un valor de \$350.000,00 mensuales, para ser entregados a la señora SANDRA PATRICIA LUCANO INSUASTY, con C. de C. No. 27.549.771. El valor de la cuota lo deberá cancelar los primeros cinco (5) días de cada mes, estos valores se incrementarán anualmente de acuerdo al incremento del Gobierno Nacional en el salario Mínimo legal mensual vigente a partir del 1 de enero de 2024.

TERCERO: El control lo llevará este despacho en la cuenta de Depósitos Judiciales Número **194502042001** del Banco Agrario de Colombia de Mercaderes Cauca.

CUARTO: RADÍQUESE la presente actuación en el libro General, como actuaciones especiales asignándole el número **19450408900120230014300**.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en Estado
Electrónico No. **065** de hoy **04** de octubre de 2023.


JULIAN ANDRES VIDAL CHAMISO
Secretario